EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

[Núm. 877.] BUENOS AIRES, VIERNES 28 DE SETIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

FRANCIA.

CARTA DEL SR. CHATEAUBRIAND AL SR. BERTIN, REDACTOR DEL *Journal des Debats.*

Prefectura de Policia. 18 de junio de 1832.

No dudaba, mi estimado Bertín, de su antigua amistad; ya sabia que debia encontrarla en la hora del infortunio. Los compañeros de destierro y de prision son como los de colegio, que quedan ligados por los recuerdos de los placeres y de las lecciones pasadas. Quisierá poderle ver y darle las gracias, y espresarlas tambien á todos los diarios que me han mostrado tanto interes, acordandose del defensor de la libertad de imprenta. Pero no ignorais que soy cautivo:—cautiverio por otra parte endulzado por la urbanidad de mis huespedes. Nada iguala el cariño, y las atenciones del Sr. Prefecto de policia y de su familia, y me complazco en dar publicidad à mi agradecimiento.

Lo único que me aflige es el dolor que ocasiono á madama de Chateaubriand. Enferma como se halla, y despues de haber padecido por mi quince meses de reclusion en el reinado del terror, hubiera deseado no hacer gravitar sobre ella el resto de mi destino. Pero, mi buen amigo, yo no soy el culpable.

Mi arresto me ha colocado en unas de esas posiciones dificiles que debia haber sido calculado antes. He reusado mi juramento al actual òrden *político*: he dado mi dimision de ministro de estado, y renunciado á mi pension de Par; no puedo, pues, ser declarado *traidor* ni *ingrato* hácia el gobierno de LUIS FELIPE.

¿Quieren considerarme como un enemigo? pero entonces soy un enemigo leal y desarmado; un *vencido*, que se somete á la necesidad de un hecho, sin pedir venia. Ahora, se me aprisiona y se me lleva ante un juez, por un pretendido crimen ó delito politico. Pero, si no reconozco el órden *político* establecido ¿con que derecho se me obligará á reconocer la competencia, en *asuntos políticos*, de un tribunal que emana de ese mismo órden *político*?—¿No seria la mas chocante contradiccion? Si niego el principio ¿como puedo admitir la consecuencia?—Mejor hubiera sido prestar mi juramento á la Cámara de Pares. No desprecio la justicia, honro á los jueces, y respeto á los tribunales; pero estoy convencido de una verdad y quiero cumplir con un deber.

Nada dirè de la ilegalidad del estado de sitio:—ilegalidad fragante. Subo mas arriba: el estado de sitio es un muy pequeño incidente, despues de la grande y primera ilegalidad, de la que es una consecuencia indispensable.

He declarado en mis últimos escritos, que reconocia el órden *social* existente en Francia; que me consideraba obligado á pagar los impuestos &a. &a: resulta de esto, que si fuese acusado de un crimen *social* (homicidio, robo, ataque á las personas ó á las propiedades &a. &a,) tendria que contestar y reconocer la competencia, *en materia social*, de los tribunales. Pero se me acusa de un crimen politico: nada tengo que ver con ellos.

Convengo, sin embargo, en que el Gobierno, si me cree culpable de un delito politico, tiene derecho, por su propia defensa, de llamarme ante un tribunal y comprobar, si puede, mi culpabilidad. Pero, yo que no reconozco al gobierno, sino como gobierno *de hecho*, puedo, á todo riesgo para mi, dejar de contestar, dando con mi silencio una ventaja mas á mis acusadores, puesto que me privo voluntariamente del mas poderoso medio de defensa.

Me he negado á jurar, fundandome en dos razones: 1.º La monarquia actual no dimana, segun opino, de la antigua, por derecho de sucesion: 2.º Ni tampoco tiene los titulos de soberania popular, porque no se convocó á un Congreso nacional para deliberar sobre la forma de gobierno.

Buenas ò nó, estas teorias pueden ser controvertidas, sin que influyan en la cuestion presente. Tengo un convencimiento, y puedo persistir en él, haciendo cualquier clase de sacrificio, incluso el de mi vida.

Asi es que nada *mas lógico* que mi conducta con el juez de crimen. No he podido, y no podré contestar á sus preguntas; porque solo con manifestarle mi nombre, cuando lo pide *judicialmente*, reconoceria la competencia de un tribunal, *en asuntos politicos*; y una vez contestada la primera pregunta tendria que satisfacer á todas.

He ofrecido, y vuelvo á ofrecer, que darè *cortezmente*, y en forma de conversacion *no-legal*, todas las explicaciones que puedan desearse: no se me debe exigir mas: porque nada puedo fuera de estos limites.

¿Qué se hará de mi persona; de la del excelente, leal, animoso y honorable HYDE DE NEUVILLE, vèrdadero martir politico, que al declinar de sus años vuelve á experimentar las persecuciones, que su fidelidad le acarreó en su juventud. ¿Cual será la suerte de mi noble, franco, valiente, brioso, y diserto ex-cólega, el duque de FITZ-JAMES? ¿Qué se hará con el ùltimo de los Estuardos que defiende al ùltimo de los Borbones? Aun cuando me arrastrasen por veinte años de tribunal en tribunal de excepcion, no me harian decir que me llamo FRANCISCO AUGUSTO DE CHATEAUBRIAND. Si me llevasen à Nantes para confrontarme, como dicen, con el Sr. Berryer, diria, en el interes de un tercero, todo cuanto sè de su vida, y lo haria salir *blanco como nieve.* Por lo que à mi toca, nada diré para defenderme, y si quieren, pueden contestar con el silencio á mi silencio.

El capitan Lanoue, (1) mi buen amigo, era de Bretaña como yo. No tengo con mi ilustre compatriota mas punto de contacto que el aprecio con que me honran todos los partidos, y que hace el orgullo de mi vida. Lanoue no habia visto á su pais desde mucho tiempo, cuando HENRIQUE IV lo mandò contra el duque de Mercœur. Lanoue fué muerto en el asalto de un castillo. Tenia el presentimiento de su suerte, y al volver á pisar el suelo de Bretaña, dijo; "*Soy como la liebre; vengo á morir en mi cueva.*"

Mi cueva está lista: la pequeña ciudad que me ha visto nacer (2) me ha hecho el honor de encargarse de levantar de antemano, y á sus espensas, mi tumba en un islote que yo mismo he indicado.

He aquí el secreto de mi correspondencia *misteriosa* con los insurgentes de Bretaña. ¡Què abominable conspiracion!

Buenos dias, mi querido, y libertad si Vd. puede alcanzarla.

CHATEAUBRIAND.

MEJICO.

REFORMA DE LOS CODIGOS.

PUEBLA 3 DE MARZO.

Hace algunos años se ha notado à la legislacion española el defecto de su vasta estension: agrégase á este el de su idioma, que para el comun de las gentes es peor que el latino, y tambien el de su redaccion, que constituye algunas leyes recopiladas ininteligibles, aun despues de una reflexiva lectura. Ella se compone de ideas muy buenas y muy malas; en ella están varios sistemas, quedando al interes general diversas direcciones: aprueba ó disimula unas veces lo que otras reprueba; allì están amalgamados el sistema feudal y el despótico con el monárquico, la libertad y la servidumbre, la ignorancia, la razon, y muchas torpes preocupaciones. Nuestra legislacion nacional colocó en este caos el sistema federal que le faltaba; y la confusion parece haber tocado su término. Sin tan poderosos motivos, casi todas las naciones ilustradas de Europa han retocado sus códigos, y nos han facilitado el camino, presentándonos modelos envidiables de justicia, de órden, de concision. La misma España, en los postreros dias de su libertad, nos ministró trabajos apreciables.

Pero antes de atender los materiales que tenemos, y cual debe ser su empleo, llamamos la consideracion de nuestros lectores á las ideas que pueden formarse de una legislacion tan llena de incoherencias y contradicciones; y qué estudio se puede hacer de los inmensos y fastidiosos volúmenes que la contienen, no ya por todos los ciudadanos, sino por aquellos que por sus destinos ó por su profesion se lo han propuesto como su principal deber. ¡Ah! compadezcamos á los que entre ellos se esfuerzan à cumplirlo, cercados de tomos de á fólio, que apenas ceden á su inteligencia, y rodeados de pliegos sueltos que trastornan muchas veces sus principios; pero compadezcamos todavia mas á los ciudadanos, cuya suerte pende de la casualidad, del capricho, y absolutamente de la buenaò mala fè de los ministros del poder judicial. El precioso derecho de defenderse no está á su alcance, y en los actos mas importantes, ni ellos saben lo que el juez tiene derecho de preguntarles, ni en que modo; y por lo general el juez se halla lo mismo; se ignoran las definiciones de los contratos y de los delitos; y á golpes de simpatía y de antipatía se deciden los casos, segun está el humor cuando se presentan. Muy triste es, en verdad, este cuadro, y para manifestar que no es exagerado, entraríamos en pormenores, si estos no fueran peligrosos, y si tantas personas, como andan en la administracion de justicia, no estuvieran dispuestas á reconocer en él los trazos de la verdad. Cuando esto no fuera, aconsejariamos al que no nos crea, que se acerque con oido atento á los tribunales, donde escuchará los clamores alternativos de la inocencia y de la justicia; allí verá las decisiones de hoy que contradicen las de ayer; y en una palabra que, como decia uno con ponderacion de las boticas, todo se encontraba allì menos remedios, podría decir el observador, que lo menos que veia era justicia y lo mas confusion.

El hombre como un ser fisico, está sujeto á leyes invariables; como un ser inteligente, viola sin cesar las que Dios ha establecido, y cambia las que él establece. Es necesario que se dirija, y es un ser limitado, sujeto á la ignorancia y al error como todas las inteligencias finitas: sus débiles conocimientos son pasageros, y como criatura sensible, está sujeto á mil pasiones. Un ser tal, puede olvidar frecuentemente su Criador, y Dios le llama por las leyes de la religion; olvidarse à si mismo, y los filósofos le dirigen por las de la moral: hecho para vivir en sociedad, puede olvidar á los otros, y los legisladores lo llaman á sus deberes por leyes políticas y civiles.

Al arreglo de los hombres à estos deberes se ha dado el nombre de moral pública, y asi se dice, que un pueblo tiene moralidad y decencia, cuando sus modales son ordenados y conformes á las leyes. Pero no es posible conseguir este estado, mientras que esas reglas son ignoradas; porque aunque los otros preceptos puedan surtir aquel efecto, la misma necesidad que hay de tener una legislacion, convence que apenas se puede verificar en algunos pocos, y al resto de los hombres es necesario moderarlo por el temor de las penas. Como ellos no son inclinados á imponerse privaciones voluntarias, obran sin otro principio que el de la posibilidad; y esta leccion prăctica se graba en la juventud, con toda la firmeza que le presta la lisonja de las pasiones: de este modo es como lo incôgnito de la legislacion daña si no destruye la moral pública; como las costumbres corrompidas oponen dificultades, insuperables de pronto, al cumplimiento de las leyes, y aparta de este modo aun la reforma à que ellas se dirijan.

Por ùltimo, en un sistema de gobierno, en que desde los legisladores hasta las ùltimas autoridades, son elegidas de entre el comun del pueblo, desconociendo este las leyes, ¿que ventajas puede prometerse de sus actos la organizacion social? Si hoy se deroga la ley que ayer se estableció, ¿como puede subsistir esta sociedad, cuyos derechos y obligaciones se enlazan y desenlazan con tanta frecuencia; ni evitar el estado de la revolucion á que estas variaciones naturalmente inclinan? Concluirèmos diciendo: que importa dar á conocer à los hombres sus deberes y sus derechos para exigir su cumplimiento; para que acostumbrándose á respetarlos, formen con su ejemplo la moral pública; y para que conociendo y practicando esos preceptos, sean sus mejores custodios y ejecutores. Tantos bienes importa la formacion de los côdigos, y tantas razones convencen su necesidad: parece, por consiguiente, que ella es de primer órden, y llama con preferencia la atencion del actual Congreso.

---

(1) Fue uno de los mas valientes generales de ENRIQUE IV, y conservó el título de *capitan*, aun despues de haber sido elevado á la dignidad de mariscal de Francia. Murió en 1591 en el sitio de Lamballe.

(2) Combourg, cerca de Fougères, en Bretaña.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 28 DE SETIEMBRE DE 1832.

Ya tenemos la certidumbre de que el cólera morbo ha pasado del antiguo al nuevo continente, y nos ocurre desde luego preguntar á nuestros facultativos ¿si les parece posible que se extienda á estas regiones? Su contestacion afirmativa (y no podemos suponerla de otro modo) envuelve un deber sagrado, del que no pueden prescindir sin hacerse culpables; porque su silencio podria aumèntar el número de las vìctimas, si es cierto, como estamos dispuestos á creerlo, que los medios higiènicos pueden en muchos casos emplearse con buen éxito contra los progresos del contagio.

Tenemos á la vista un largo y juicioso informe de la Sociedad de medicina de Rio Janeiro, redactado por órden de la Cámara de RR., y que nos proponemos insertar en nuestras columnas, porque no creemos en el privilegio que hemos oido atribuir á este clima, á pesar de que lo tenemos por uno de los mas salubres. Si en las épocas anteriores las influencias benignas de la atmósfera han bastado á preservar esta ciudad de las enfermedades endèmicas que asolaban á los demas establecimientos españoles en el golfo mejicano, no es una razon para descuidarse ahora que un nuevo azote, salido de las riberas orientales del Gange, ha invadido á las cuatro partes del mundo con una rapidez asombrosa, dejando en pos de sì vestigios profundos de sus estragos.

El Canadá sepultado en los hielos eternos de la zona glacial, no ha podido salvarse de tan espantosa catástrofe, y los Estados Unidos, con quienes la Amèrica meridional mantiene relaciones ìntimas de comercio, experimentan á su vez los efectos terribles de aquella epidemia.

Despues de tantos egemplos ¿quien se atreverá á declarar efimeros nuestros temores? Lejos de admirar este estoicismo, lo consideramos, por lo que es realmente, como una falta de prevision, ò un exceso de imprudencia; porque el verdadero valor consiste no en entregarse ciegamente á los peligros que nos amagan, sino en arrostrarlo con entereza despues de haber agotado todas las medidas que podian alejarlos.

Hoy es el dia destinado á celebrar los funerales con que el Gobierno se ha propuesto honrar la memoria del ilustre Libertador de Colombia. Tenemos entendido que el Exmo. Sr. Gobernador propietario de la Provincia, à pesar de no hallarse enteramente restablecido, presidirá tan tierna como patriótica funcion.

Antes de ayer falleció el Dr. D. Josè Eugenio de Elias, fiscal de la Exma. Cámara de Justicia, en lo criminal.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro........	114	
Id. patrias.........	113	
Pesos de rostro........	6 6⅓	
Idem patrios..........	6 5	
Patacones.............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 4½	
Id. cortada............	6 3½	
Acciones de banco.....	150	150
Fondos públicos......	42p %	
Cambio sobre Londres..	7 penique	
——sobre Paris...........	73 premio	
——sobre Montevideo...	à la par.	
——sobre Rio Janeiro...	310 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p %	
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1½"	

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 26.)

	CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA.	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
Sud	D. Candido Reyes	—D Julio Vallejos	—Dolores	D.J.M.Miró 120 Juan Lahitte	123	"
Sud	D. Paulino Angulo	—D. Juan C. Benavente	—Chascomus	D. T. Ortiz 17 Francisco Serantes 5 Diego Miller 40 Manuel Medina 23 Fermin Ludueña 7 Paulino Angulo 8 Pascual Pereira 8	108	"

Buenos Ayres, Setiembre 27 de 1832. Está conforme.

Victorica.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

No habiendo ninguna resolucion superior que derogue los articulos siguientes de la *instruccion circular para los alcaldes de barrio* decretada en el año de 1813, se ponen en el conocimiento del público para que no se alegue ignorancia al aplicar las penas en ellos establecidas.

Los dueños de casas ò cuartos de alquiler deberán avisar à sus respectivos alcaldes siempre que se desocupen ó alquilen, sopena de perder el alquiler de la habitacion por dos meses.

Igualmente deberá dar parte todo vecino à sus respectivos alcaldes, siempre que en su casa se aloje algun forastero, sea de la clase que fuere, con especificacion del sujeto, bajo la pena de 50 ps. de multa.

Toda persona que entre en esta ciudad deberá presentarse dentro de 24 horas en la Policia bajo la pena de 25 ps. de multa.

Ninguna casa particular, ó fonda, ò mezon podrá alojar individuo que no presente su pasaporte sea de la clase, calidad ó condicion que fuere, y en el momento pasará aviso á la Policia por una papeleta, y otra al alcalde de barrio de la llegada del huesped, y el que asi no lo hiciere pagará 50 pesos de multa.

Los dueños de posadas ò figones darán parte al alcalde de barrio de todo sujeto que haya alojado, aunque no sea mas que una noche, y si no lo hiciesen pagarán 50 ps. de multa;

Buenos Aires Agosto 28 de 1832.

El gefe de Policia repite la publicacion de los anteriores artìculos para que no se alegue ignorancia al tiempo de aplicarse las multas que ellos designan.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1832.

TO LET.

AN establishment recently finished for a Barraca, *bounded on one side by the* Quinta *of Sr. Trapani, and on the other by the road which runs from the Barraca bridge to the killing ground entry from the road, which leads from the* calle larga *de Barracas to the Convalescencia potrero. It consists of a dwelling house, stores and galpones attached capable of containing* 25,000 *hides: houses for peons, and a kitchen, both separate from the galpones. A drying ground well enclosed with ñandubay posts &c &c, and about two squares of excellent ground for raising alfalfa &c &c.*

Further particulars will be learned by applying at N 45 calle de Maipú. 28—6 *p.*

SE ALQILA.

UN establecimiento recien acabado para Barraca, lindando por un lado con la quinta del Sr. Traprani, por otro con el camino que va del puente de Barracas à los mataderos—Su entrada por el camino que de la calle larga lleva al potrero de la Convalescencia—Consta de una casa principal (cuyo almacen con los galpones puede contener como 25000 cueros) casa separada para peones, cocina separada tambien de los galpones, estaqueadero bien cercado de postes de ñandubay &a. &a. y como dos cuadras de un terreno excelente para sembrar.

En la calle de Maypù N.° 45. darán razon. s28 6p.

AVISOS.

SOCIEDAD RURAL.

HABIENDO cesado ya el motivo que hubo para diferir la asamblea general, segun nota pasada por el Sr Oficial primero del Ministerio de hacienda; la administracion convoca de nuevo á los SS. Accionistas para el sabado 29 del corriente à la misma hora de las cinco de la tarde, y en la propia casa calle de las Piedras N.° 153. s28 2p

AVISO DE LA POLICIA.

El dia 1.° del próximo mes de Octubre àlas cuatro de la tarde, en las puertas de la casa central del departamento, se rematará en pública subhasta la obra de la refaccion del Puente de Marquez, elevandose en seguida al superior Gobierno para su aprobacion.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1832.

AVISO IMPORTANTE.

A los SS. Comerciantes y Rematadores.

Se alquila una excelente casa, muy à proposito para comércio ó remate, en una de las mejores calles de la ciudad, y á solo tres cuadras de la plaza de la Victoria. Forma esquina, y ademas de las piezas todas á la calle, tiene dos vastos almacenes, secos, claros, y tambien con puerta la calle. Ocurrase, para tratar, calle de Chacabuco No. 19.

INTERESANTISIMO.

SE alquila en la calle de Cuyo una casa señalada con el nùmero 164, muy comoda y aseada como para una crecida familia, ó para dos familias á vivir con independencia una de otra, pues tiene dos departamentos con once piezas en el primer patio, con cielos razos todas, y pavimento de beldosa, y una estufa en el comedor, dos salas, una en cada departamento, y cada una con dos ventanas de reja á la calle; en el segundo patio un gran corredor y un pozo de valde cubierto con él, una muy comoda cocina con un hornito en el fogon, una rinconera de madera y un poyo de asiento para los que la sirven, dos cuartos para sirvientes y despensa, y dos lugares precisos muy aseados: en el tercer patio otro corredor para leña, mortero y para aparar si se quiere la comida, con picador, y zumidero, y una gran azotea, su pavimento de beldosa francesa con vista al rio, al retiro y otras muy agradables. Quien gustare imponerse en la calle de Suipacha casa número 71 daràn razon.

INTERESANTE.

SE vende un terreno de propiedad particular, de 50 cuadras cuadradas, en Mendoza, en el parage llamado los Barriales, con buenos titulos dados por aquel Gobierno, y revalidados por su junta provincial: quien se interese en comprarlo lo conseguirá muy ventajosamente ocurriendo á la casa de los SS. Arriola y Ca. calle del Perú No. 21.

IGUALMENTE.

Una suerte de estancia en los famosos campos del Arroyo Azul en esta provincia, y tambien con titulos de propiedad particular, de media legua de frente y una y media de fondo.

OTRA VENTA.

De una suerte de chacra de los terrenos conocidos por de la Chacarita, inmediatos à la ciudad, sin pago de enfiteusis por ocho años. Por los cuales se podrá tratar bajo los mismos terminos muy comodos, ocurriendo á la casa arriba espresada.

AVISO.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, *calle de Chacabuco No.* 19.

DEFENSA DEL PRINCIPE DE POLIGNAC, por el Sr. Martignac, traducida al castellano 1 tom. en 8.° 5pesos.

OPUSCULOS DEL SR. DE CHATEAUBRIAND, [tradu]cidos al castellano, 1 tomo en 8.° 3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA, en 12 2 pesos.

CATECISMO DE ASTETE, en 12, 3 reales.

C. NEPOTIS. Vitae excelent. imperat. con notas latinas 1 tomó en 12, 5 pesos.

EL MISMO con notas castellanas, 1 tomo en 8.° 8 pesos.

REGISTRO OFICIAL (los últimos números impresos.)

NUEVO REGLAMENTO DEL RESGUARDO, en 6, 1. peso.

MEMORIA HISTÓRICA SOBRE LA SEGUNDA CAMPAÑA DEL GENERAL ARENALES 12 pesos.

SE VENDE.

Una morenita jóven, de buen servicio. Ocurrase á la calle del Buen Orden, N.° 300. 1p

SE VENDE,

UNA morenita jóven y de buen servicio. Ocúrrase á la calle del Buen Orden No. 300. s27 1p

POSTES DE ÑANDUBAY.

HAY de venta como 1500 de 3 varas de largo, buen grueso y muy derechos. Se venderan en porciones al gusto de los compradores à dos pesos cada uno.

Ocurrase à Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 63. 28

AVISO INTERESANTE.

SE venden todos los restos, armazon y mostrador de la tienda y almacen calle de la Plata No. 371 (ó hueco de Lorea,) con un corto principal, que por su situacion crédito y antiguedad es recomendable para toda clase de negocio. Las personas que se interesen en su compra ocurrirán à tratar al martillo de José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32.

SE COMPRA UNA CRIADA.

EL que la tenga y quiera venderla, siendo jóven, soltera, sana, sin vicios, que sepa cocinar y planchar, aunque sea de liso, puede ocurrir á la calle de Venezuela nùmero 122, que es para el servicio de una familia que se compone de dos personas. S 21.

AVISO.

SE cede la llave de la merceria sita en la calle de Potosi entre el No. 63 y 65, frente la libreria de el Sr. Duportail; la persona que se interese por armazon, mostrador y demas útiles en el mejor estado y por la llave ocurrirá à José Maria Giadaz y Ca. calle de la Reconquista No. 32. S 22

1000 ó 1500 pesos.

SE necesitan à reditos dando hipoteca libre de todo gravamen; ocurrase à la calle del Perù nùmero 145, que daran razon.

SE HA PERDIDO.

UN alfiler de brillantes con cinco al aire, una pequeña roseta y uno en el pie. Quien lo haya encontrado y lo entregue en la calle de la Biblioteca número 178 será gratificado.

SE VENDE MUY BARATO.

UN hermoso y nuevo carruage de cuatro ruedas; para verlo ocurrase ã la cochera nùmero 271 calle de la Plata, en la inteligencia, que se admitirán algunas propuestas.

AVISO.

SE anuncia al público que las piezas, instrumentos, porcelanas, y demas de relogeria que han quedado por muerte intestada del relogero frances D. Luis Chopar; y á mas ropas viejas y usadas estan á venta por órden judicial en la relogeria de la plaza mayor, casa de D. Miguel Riglos, tasadas unas y otras cosas en 469 pesos 6 rs. Quien quiera instruirse de las tasaciones ocurra á la oficina del que subscribe.

Buenos Aires 24 de setiembre de 1832.

MIGUEL MOGROVEJO

AVISO.

SE vende en casa de Tomas Gowland y Ca. las interesantes obras de Metastasio en 16 tomos bien encuadernados y de hermoso tipo.

AVISO AL COMERCIO.

SE previene que el escritorio de D. Ventura Torrens se ha trasladado de la calle de Potosi nùmero 83 ó á la Plaza de la Victoria en casa del Sr. Riglos. 21

AL PUBLICO.

D. Angel Mariano Paz del comercio de la provincia de Salta es quien se halla preso en la cuna, cuyos motivos se ignoran, y no D. Mariano Paz de este comercio.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de Maypú No. 11.

El anunciado en la calle de Cuyo No. 63, para la partida de quesos exquisitos de Tafi, últimamente llegados, debe hacerse sin falta el Viernes 28 del corriente à las 11 de la mañana en la casa de los rematadores calle del Perú No. 21; advirtiendo que para concluir con mas facilidad dicha venta en el mismo dia, se hará con plazo que se estipularã à su tiempo. Del mismo modo se rematarán unos cuantos tercios de porotos blancos tiernos, manteca en cuñetes, caballas y fideos &.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista número 63.

El Sabado 29 del corriente se ha de rematar á la mas alta postura un surtido de artículos para almacenes, cuyo pormenor es el siguiente.

Yerba paraguaa de superior calidad
Arroz del Brasil en bolsas
Tabaco americano en cuñetes
Ginebra de Holanda en frasqueras
Grasa de chancho acomodada en tarros de lata
Canelon
25 cajones pasas de uva
Pimenton
Rapé frances
Un cajon de obleas
Anchoas
Ginebron
Sardinas
Flor de clavo
Mantequilla en cuñetes
Aceite de castor
Quesos suisos
Porotos, cera en pasta
Porotos de Chile muy frescos
Garbanzos id. id.
Cocos id. id.
Nueces id. id.
Pimenton picante y dulce
Aceyte superior en botijuelas
Mechas de yesca para encender cigarros
Cigarros de la Habana
Pabilo, pitos de yeso

Y otros varios artículos que se veran al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista N. 63.

El sabado 29 del corriente se han de rematar precisamente por cuenta de ausentes.

Diez baules peinetas de talco bien surtidas

EN SEGUIDA.

Paños de varias clases
Pañuelos de casimir
Chales de medio merino
Tafetanes negros
Pañuelos de seda de la India
Merinos de colores
Lienzos americanos blancos
Generos para chalecos
Pañuelos de reboso de algodon y de lana
Dichos de varias clases
Flecos de algodon
Tafiletes amarillos
700 gruesas hormillas
100 id. id. botones
21 sombreros blancos
184 pares zapatos de muger
Linoes adamascados
Rasos de diferentes colores
Brines blancos para pantalones de puro hilo
Id. aplomados
Pieles blancas arrasadas
Lanillas
Carpetas de paño
Varios articulos de merceria

Y otros varios articulos que seria largo especificar.

Por los mismos.

El martes 2 del entrante octubre, se rematará à la mejor postura una casita con 35 varas de frente y 17 de fondo, toda cercada de paredes, sita en la calle de Garantias número 17. Se previene que se venderá indispensablemente por lo que se ofrezca.

Por Jose Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

El 2 de octubre proximo en la calle de la Piedad número 26 en el almacen del Sr. D. Guillermo Walker se rematarà indispensablemente y por tener que regresar dicho Sr. á Europa, todo el contenido de dicho almacen cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle de la Reconquista nùmero 87.

El sàbado 29 del corriente, à las 11 de la mañana, se rematarà à la mejor postura por órden judicial, todas las existencias que quedaron en dicho cuarto, por muerte de D. Andres Francisco Rodriguez, y consisten en armazon, mostrador, tabaco picado y en rama, balanzas, pesas, y otras infinitas cosas que se hallan en dicho cuarto.

Por los mismos.

Entre el número 63 y 65 calle de Potosí.

El lunes 1.° de octubre, se rematarà à la mas alta postura, por chancelacion de cuentas, el armazon, mostrador, y otros efectos que encierra la merceria del número arriba indicado, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

Calle de la Piedad en la cuadra de la acera de S. Miguel.

El miércoles 3 del corriente, se rematarà à la mejor postura, por disposicion de los síndicos del concurso de D. Antonio Blanco, y por autorizacion del juzgado de primera instancia, el armazon y demas existencias de zapatos que tenia dicho finado, y administraba Doña Josefa Romero, y otros restos que se hallan en dicho cuarto.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.